

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, fracciones II, VII, X, XI y último párrafo del artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, crea al Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), emanada de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción antes enunciada, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

Que el Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la LGSNA, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia;

Que el artículo 7 de la LGSNA, dispone que el Sistema Nacional Anticorrupción se conforma por: i) Los integrantes del Comité Coordinador, ii) El Comité de Participación Ciudadana, iii) El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y iv) Los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes concurrirán a través de sus representantes;

Que, para el logro de su objeto, el Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador, el cual, con fundamento en el artículo 8 de la LGSNA, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que en términos del último párrafo del artículo 13 de la LGSNA, el Sistema Nacional Anticorrupción sesionará, previa convocatoria del Comité Coordinador, en los términos en que este determine, y

Que con la finalidad de permitir que el Sistema Nacional Anticorrupción se instale y pueda sesionar de manera periódica, así como regular la organización, desarrollo y funcionamiento de las sesiones, el Comité Coordinador, en su Cuarta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el día 5 de octubre de 2022, por unanimidad, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO. Se emiten los Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos del Anexo único.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que publique el presente Acuerdo, así como su anexo, en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción convocará a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción a Asamblea General, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

ANEXO ÚNICO. Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción:

https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/LINEAMIENTOS_SNA.pdf

y/o www.dof.gob.mx/2022/SESNA/Lineamientos_SNA.pdf

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- Con fundamento en los artículos 35, fracciones I, II y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18, fracción XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el día 05 de octubre de 2022, aprobó por unanimidad, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN".- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Mtro. **Roberto Moreno Herrera**.- Rúbrica.

(R.- 528388)